

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA CERTIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE SIMPLIFICACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS (SIMPLIFICA).



Secretaría de Desarrollo Económico

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA CERTIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE SIMPLIFICACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS (SIMPLIFICA).

Lic. Francisco Javier Rodríguez
García.

Secretario de Desarrollo Económico y Autoridad de Mejora Regulatoria en el Gobierno del Estado de Colima

AUTORIZÓ

Mtro. Carlos Francisco Rocha Cuevas

Director General de Desarrollo Económico e Inversión de la Secretaría de Desarrollo Económico

REVISÓ

Dra. Irma Yolanda Diaz Laureano

Coordinadora de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Desarrollo Económico

SUPERVISÓ

Licda. Mónica Lezette Montaño Huerta

Jefa del Departamento de Eficiencia Gubernamental

ELABORÓ

INTRODUCCIÓN

Ley General de Mejora Regulatoria establece en su artículo 23 que la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria tiene como objetivo promover la mejora de las regulaciones y la simplificación de trámites y servicios, así como la transparencia en la elaboración y aplicación de los mismos, procurando que éstos generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad, y tiene, entre otras atribuciones, las de revisar el marco regulatorio nacional, diagnosticar su aplicación, así como crear, desarrollar, proponer y promover Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria.

De tal manera que, los Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria son herramientas para promover la mejora de las regulaciones y la simplificación de trámites y servicios, así como fomentar la aplicación de buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de mejora regulatoria, a través de certificaciones otorgadas por las Autoridades de Mejora Regulatoria.

Que el artículo Ochenta, fracción segunda de la Ley General de Mejora Regulatoria establece que promover la simplificación de cargas administrativas, mediante la eliminación de Trámites, Servicios, reducción de plazos y requisitos, digitalización del Trámite o Servicios o la obtención de la resolución del Trámite o Servicio por medios digitales; es un Programa Específico de Simplificación y Mejora Regulatoria.

Que el Programa de Que el Programa de Simplificación de Cargas Administrativas es una herramienta que busca proponer a las autoridades acciones, medidas y programas para identificar los trámites y servicios que generan mayor costo económico a la sociedad y someterlos a un proceso de modernización y simplificación, incidiendo con ello en el desarrollo y crecimiento económico nacional; y fomentar una cultura que ponga a las personas como centro de la gestión gubernamental. Además, busca promover la coherencia y armonización de las disposiciones que integran el marco regulatorio nacional, fomentando la proporcionalidad, prevención razonable y gestión de riesgos; reconocer las asimetrías en el cumplimiento regulatorio; y propiciar la accesibilidad tecnológica.

El artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima, establece que la Secretaría de Desarrollo Económico, tiene la facultad de formular, respecto de los asuntos de su competencia, los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, manuales, acuerdos, entre otros instrumentos jurídicos. Así también, dicha Ley establece en el artículo 27 la obligatoriedad de las dependencias de la Administración Pública Centralizada de contar con "los manuales de organización, de procedimientos y en su caso, de servicios, dirigidos

al público, que se consideren necesarios para facilitar el desarrollo de sus actividades conforme a las reglas o lineamientos que indique la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración".

Para dar cumplimiento a tales atribuciones y obligaciones en supra líneas mencionadas, y con el objetivo de contar con un instrumento en el cual se establezcan los procesos para implementar la herramienta de la Política Pública de Mejora Regulatoria, denominada "Simplificación de Cargas Administrativas" (SIMPLIFICA), la cual está establecida, la meta 2.1.1.1.- Realizar un análisis del costo económico social del 100 % de los trámites y servicios que se encuentran en el RETyS de la Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Desarrollo Económico, en su calidad de Autoridad de Mejora Regulatoria en el Estado de Colima, y como coadyuvantes en el proceso de certificación, presenta este manual de procedimientos con el fin de acompañar dicho proceso. Por lo que también se describen las actividades que conlleva su puesta en marcha a lo largo de sus diferentes etapas.

Ahora bien, conviene subrayar que la Secretaría de Desarrollo Económico en su calidad de Autoridad Estatal de Mejora Regulatoria, tiene la obligación de promover la implementación de los Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria en los Sujetos Obligados, así como de motivar a participar en las Certificaciones emitidas por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), dichas certificaciones herramientas que permiten promover la mejora del marco regulatorio y la simplificación de trámites y servicios, a través de la aplicación de buenas prácticas nacionales e internacionales en la materia, identificando espacios de mejora, evitando la duplicidad, la nulidad de algún documento o proceso, para formar así, parte de la optimización de los marcos normativos. Es así, que el Gobierno del Estado, establece su compromiso de ser un Gobierno honesto, transparente, donde la rendición de cuentas en las dependencias de la Administración Pública es una constante.

Sea pues este Manual, un facilitador para que las acciones de Gobierno, pongan al centro de su quehacer y las acciones de los servidores públicos, al ciudadano, razón de ser que dota a nuestra labor de un sentido claro que abona al bienestar social.

1. Datos del Procedimiento

Nombre del Procedimiento	Certificación del Programa de Simplificación de Cargas Administrativas (SIMPLIFICA).	Área Responsable	Coordinación de Mejora Regulatoria.
Objetivo	Establecer estándares mínimos, formatos, procedimiento, indicadores, métricas y mecanismos para la implementación y correcto funcionamiento del Programa de Reforma a Sectores Prioritarios, así como los criterios para la expedición, obtención, vigencia, revocación y renovación de la certificación que otorgue la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria a solicitud del solicitante.		
Alcance	El presente procedimiento aplica a todas las Autoridades de Mejora Regulatoria Estatal y Municipal.		
Políticas	 El procedimiento se aplicará de manera continua. La Secretaría de Desarrollo Económico, es la encargada de coadyuvar en la implementación de las Políticas públicas de Mejora Regulatoria en los Sujetos Obligados y en los municipios del Estado. Es responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Económico Económico (SEDECO) emitir recomendaciones a las Autoridades municipales, para atender los lineamientos de la política pública de Mejora Regulatoria. Diseñar e implementar programas de capacitación y asesoría técnica a las Autoridades Municipales en materia de mejora regulatoria. 		
Normatividad	 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 25. Ley General de Mejora Regulatoria, artículos 85 al 88. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículo 11, párrafo IV. Lineamientos del Programa de Simplificación de Cargas Administrativas(SIMPLIFICA) 		
Términos y Definiciones	Autoridad de Mejora Regulatoria: Las comisiones de mejora regulatoria de las entidades federativas, municipales o de alcaldías o equivalentes, los comités, las unidades administrativas o áreas responsables de conducir la política de mejora regulatoria en sus respectivos ámbitos de competencia; Autoridad Municipales: Usado indistintamente en plural o singular, según se requiera en el texto de los lineamientos, las autoridades municipales o de las alcaldías de la Ciudad de México; Autoridad: La administración pública municipal o alcaldías, y sus dependencias y entidades; Calendario de Trabajo: El formato precisado en el Anexo Uno en el que los		

servidores públicos vinculados a la ejecución del Programa de Simplificación de Cargas Administrativas comprometen las fechas de envío de la Ficha SIMPLIFICA para cada uno de los trámites y servicios inscritos;

Certificado SIMPLIFICA: El documento foliado emitido por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria y dirigido a la Autoridad de Mejora Regulatoria mediante el cual certifica que se midió el costo económico de los trámites y servicios, y se inició la implementación de los Programas de Mejora Regulatoria. El Certificado deberá enlistar al reverso las autoridades y el número de trámites y servicios analizado por autoridad;

CONAMER: La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria;

Costo Económico: La estimación monetaria realizada por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria con respecto al tiempo que una persona física o moral del sector privado invierte en la realización de un trámite o servicio, desde el momento en que reúne los requisitos, hasta que obtiene la resolución final de la autoridad:

Diagnóstico: El Diagnóstico de Simplificación de Cargas Administrativas, elaborado por la Comisión Nacional;

Editor: El servidor público vinculado a la ejecución del Programa de Simplificación de Cargas Administrativas y designado por el Responsable de la Unidad Administrativa que apoya en el llenado de la Ficha SIMPLIFICA;

Ficha SIMPLIFICA: La herramienta de recolección de información de los trámites y servicios para la medición del costo económico, precisada en el Anexo Dos;

Formato de Solicitud: El formato precisado en el Anexo Tres que contiene los datos generales para la inscripción de los trámites y servicios que serán sujetos de la medición del costo económico y la información de los servidores públicos que estarán vinculados a la ejecución del Programa de Simplificación de Cargas Administrativas:

Ley: La Ley General de Mejora Regulatoria;

Metodología SIMPLIFICA: La metodología precisada en el Anexo Cuatro diseñada por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria que permite medir el costo económico de los trámites y servicios:

Programa: El Programa de Simplificación de Cargas Administrativas;

Programa de Mejora Regulatoria: Herramienta que tiene por objeto mejorar la regulación vigente e implementar acciones de simplificación de trámites y servicios, conforme a la Sección I, Capítulo IV, Título Tercero de la Ley General de Mejora Regulatoria;

Propuestas: El documento con propuestas específicas para simplificar los trámites y servicios de las autoridades, elaborado por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria;

Responsable de la Unidad Administrativa: El servidor público vinculado a la ejecución del Programa de Simplificación de Cargas Administrativas y designado por el Responsable Oficial de Mejora Regulatoria que apoya en el llenado de las fichas SIMPLIFICA o, en su caso, el enlace del órgano administrativo desconcentrado de la autoridad que llena la ficha SIMPLIFICA y envía al Responsable Oficial de Mejora Regulatoria;

Responsable Oficial de Mejora Regulatoria: El servidor público vinculado a la ejecución del Programa Simplificación de Cargas Administrativas con nivel de subsecretario, oficial mayor o titular de la unidad administración y finanzas encargado de coordinar, articular y vigilar el cumplimiento de la política de mejora regulatoria conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ley General de Mejora Regulatoria;

Regulación: Cualquier normativa de carácter general cuya denominación puede ser Acuerdo, Circular, Código, Criterio, Decreto, Directiva, Disposición de carácter general, Disposición Técnica, Estatuto, Formato, Instructivo, Ley, Lineamiento, Manual, Metodología, Norma Oficial Mexicana, Regla, Reglamento, o cualquier otra denominación de naturaleza análoga que expida cualquier autoridad;

Servicio: Cualquier beneficio o actividad que las autoridades, en el ámbito de su competencia, brinden a particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables;

Trámite: Cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente en el ámbito federal, de las entidades federativas, municipal o de la alcaldía, ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución.

2. Descripción del Procedimiento

	Fase/actividad	Área responsable	Documento
	Inicio		
1	Invitación por parte de la Autoridad Estatal a los Sujetos Obligados o a las Autoridades municipales. 1.1 Envía oficio firmado por el titular de la Secretaría invitando a los Sujetos Obligados o Autoridades municipales para obtener la Certificación SIMPLIFICA	Coordinación de Mejora Regulatoria	Oficio

2	Envío de Carta Intención y anexos por parte del Solicitante a CONAMER. 2.1 Inicia con la recepción de la carta de intención signada por el titular del Poder Ejecutivo o secretario u homólogo donde se encuentra adscrita la Autoridad de Mejora Regulatoria dirigida al Comisionado Nacional de Mejora Regulatoria, en donde se manifiesta el interés de obtener el Certificado SIMPLIFICA. 2.2 La carta debe integrar como mínimo los elementos contenidos en el Anexo Cinco y en donde se deberá designar al enlace.	Autoridad	Carta Intención y Anexos
3	Envío de Formato de Solicitud. 3.1 Dentro de un plazo de 10 días hábiles siguientes a la recepción de la carta de intención, la Comisión Nacional dará de alta en la herramienta electrónica el Programa y pondrá a disposición de la Autoridad de Mejora Regulatoria el Formato de Solicitud.	Comisión Nacional de Mejora Regulatoria	Formato de Solicitud
4	Respuesta del Formato de Solicitud por la CONAMER. 4.1 En un plazo de 30 días hábiles, la Autoridad de Mejora Regulatoria deberá cargar en la herramienta electrónica la carta de intención, con acuse de recibido por la Comisión Nacional, además de llenar y validar debidamente el Formato de Solicitud.	Autoridad	Formato de Solicitud
5	Capacitación para el llenado de Fichas SIMPLIFICA. 5.1 Dentro de los 30 días hábiles siguientes, la Comisión Nacional capacitará sobre el llenado de la ficha SIMPLIFICA, a través de la herramienta electrónica, a los servidores públicos vinculados en la ejecución del Programa, para cual pondrá a su disposición manuales, presentaciones y videos tutoriales. La capacitación estará conformada por tres rondas de evaluaciones, quedando acreditado una vez que obtenga un puntaje mayor o igual	Comisión Nacional de Mejora Regulatoria	Base de Datos

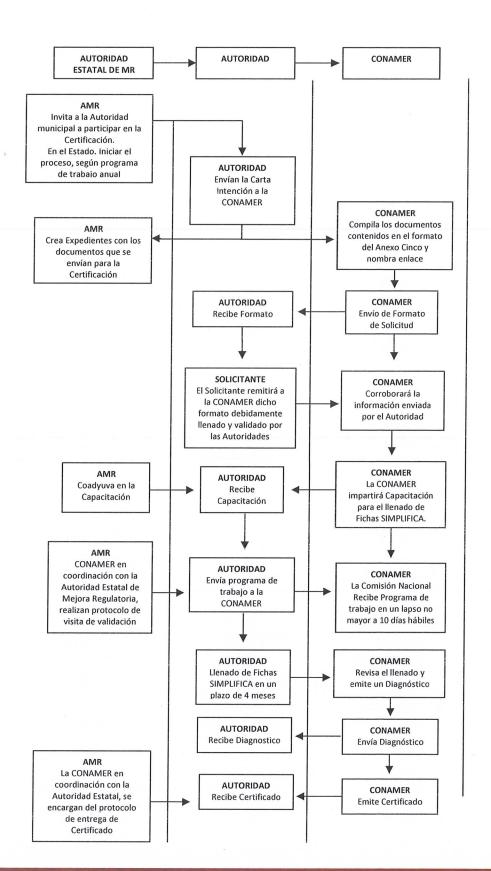
		T	
	a 80 en cualquiera de las evaluaciones. En caso de que un servidor público no acredite la		
	evaluación, la Comisión Nacional notificará al		,
	jefe inmediato superior, para que conforme las		
	disposiciones aplicables sean solventadas las		or .
	necesidades de capacitación del servidor		
	público correspondiente.		
	5.2 En casos excepcionales, la Comisión		
	Nacional realizará talleres de capacitación	,	
	presenciales con la finalidad de subsanar y		
	aclarar dudas concretas sobre la información	5	
	antes referida. Para lo anterior, la Autoridad de		
	Mejora Regulatoria deberá garantizar la		
	asistencia de al menos ochenta por ciento de		
	los servidores públicos vinculados a la		
	ejecución del Programa.		
	Programa de Trabajo.		
	6.1 En un plazo de 10 días hábiles la		
	Autoridad de Mejora Regulatoria deberá enviar	Caminián Nacional de	
6	a la Comisión Nacional, el Calendario de	Comisión Nacional de	Programa
	Trabajo debidamente llenado y validado por los	Mejora Regulatoria	
	servidores públicos vinculados a la ejecución		
	del Programa.		
	Llenado de Fichas SIMPLIFICA.		
	7.1 Dentro de un plazo de 4 meses se llevará		
	a cabo el proceso de llenado de la Ficha		
	SIMPLIFICA de todos los Trámites y Servicios		
,	inscritos al Programa, conforme a lo dispuesto	. 9	
	en el lineamiento noveno del presente		
	instrumento.		
7	7.2 Una vez finalizado el llenado de las Fichas	Comisión Nacional de	Fichas
	SIMPLIFICA, la Comisión Nacional emitirá el	Mejora Regulatoria	Tichas
	Diagnóstico, con base en la metodología		
	SIMPLIFICA y las Propuestas, lo que hará en un		
	plazo de 15 días hábiles.		
	7.3 La Autoridad de Mejora Regulatoria deberá	,	
	tomar como base las Propuestas y en un plazo		
	de 6 meses deberá iniciar la implementación		
	del Programa de Mejora Regulatoria		

	correspondiente.		
8	Envío de los Entregables. 8.1 El Diagnóstico, mismo que deberá presentar al menos el costo económico de los Trámites y Servicios de las Autoridades y sus unidades administrativas; y el análisis de los Trámites y Servicios; 8.2 Las Propuestas, mismas que deberán al menos promover la implementación de los estándares mínimos de mejora regulatoria establecidos en el lineamiento sexto del presente instrumento,	Comisión Nacional de Mejora Regulatoria/ Solicitante	Diagnostico
9	Emisión del Certificado SIMPLIFICA 9.1 La CONAMER en coordinación con la Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal se encargan del protocolo de entrega de Certificado SIMPLIFICA al Solicitante.	Comisión Nacional de Mejora Regulatoria Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal	Certificado

Indicador	Fórmula	Frecuencia	Responsable
	Número total municipios/número de municipios certificados * 100	Semestral	Coordinación de Mejora Regulatoria
Número de certificaciones	Número total de municipios /número de Certificaciones vigentes * 100	Semestral	Coordinación de Mejora Regulatoria
	Número de certificación vigente en el Estado /número de certificaciones vencidas	Anual	Coordinación de Mejora Regulatoria

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA CERTIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE SIMPLIFICACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS (SIMPLIFICA).

3. Diagrama de procedimiento







Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, 3er. Anillo Periférico Esq. Ejército Mexicano S/N Edificio "A", Piso 2, Colima, Col., Col. El Diezmo, Col. Tel +52 (312) 316 2000